Sesión 9ª

Día 16 de febrero de 1917.

Ausente con aviso. Dr. Gallardo.

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y veinte p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y Doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Dn Abel Ayerza, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

16.701 Concediendo licencia al — I Conceder licencia desde el 16 al 24 del corriente, con goce de sueldo, al señor

Ne

Inspector Técnico de la Capital, señor Enrique Agra.—

Inspector Técnico señor Enrique Agra.

391 F.—Ampliar la resolución de 26 de enero p.pdo (circular 13) remitiendo a los Consejos Escolares, una nómina de los textos que han sido autorizados por el Consejo para ser usados en las escuelas de su dependencia, en los últimos cinco años, debiendo los Inspectores Técnicos uniformar su adopción en las respectivas jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición de 26 de enero.—

Ampliando una resolución sobre textos escolares.—

1233 C. 1°.—Autorizar a la Inspección Técnica General para recibir exámenes como alumnos libres a los que figuran en la nómina presentada por el director del Colegio Internacional de Olivos.—

2°.—Autorizar a la Presidencia para resolver los pedidos análogos que se presenten.—

Autorizando a Inspección Técnica para recibir exámenes de alumnos libres del Colegio Internacional de Olivos.—

12.254 Nombrando a la Srta. María E. Picardi, vice-directora de la escuela n.º 2 del C. Escolar 19.º | 19.º—Nombrar vice-directora para la escuela n.º 2 (infantil) del Consejo Escolar 19.º, a la actual maestra de primera categoría de la escuela n.º 1 del citado Consejo señorita María Elvira Picardi.—

—

14428 Nombrando a la Srta. Constancia Ortiz, vice-directora de la escuela n.º 6 del C. Escolar 19.º | 19.º—Nombrar vice-directora para la escuela elemental n.º 6 del Consejo Escolar 19.º a la actual maestra de primera categoría de la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 6.º, señorita Constancia Ortiz, en reemplazo de la señorita Josefina Luaini, que fué ascendida.—

507 Manifestando al C. Escolar 6.º, que el Consejo Nacional estudia el escalafón escolar y el mejor medio de proveer las vacantes. | 6.º—Manifestar en respuesta al Consejo Escolar 6.º, que el Consejo Nacional estudia actualmente el escalafón escolar y el mejor medio de proveer las vacantes que se produzcan en la enseñanza.—

16.009—Pase del subpreceptor de la escuela primaria ane- | M. 1.º—Disponer que pase a prestar servicios en el Arsenal de Guerra el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería profesor nor-

ma al señor Mateo P. Gómez, quien con su actual carácter asumirá la dirección interina de la escuela de menores contraventores a crearse anexa a la escuela de armeros militares.-

2°.- Ordenar al citado subpreceptor señor Mateo P. Gómez, que proceda a confeccionar el correspondiente pedido de útiles de acuerdo con las necesidades de la nueva escuela y lo eleve al H. Consejo a la brevedad posible y por el conducto correspondiente.-

3°.- No efectuar nombramiento alguno de maestro titular o suplente en la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería en reemplazo del subpreceptor señor Mateo P. Gómez, que pasa a ocupar otro puesto, hasta tanto las escuelas militares normalicen su funcionamiento y sea posible saber de qué personal se dispone, hecho que

xa al Regimiento 2 de Artillería señor Mateo P. Gómez, al Arsenal de Guerra.-

 Ml

		en breves días se producirá.—
16.240 Archivando un pedido de reconsideración de una resolución, hecho por el señor J. G. Vera.—	69/916.	Archivar las presentes actuaciones, por la cual el señor J. G. Vera, solicita reconsideración de una resolución.—
691 Dejando sin efecto resoluciones que autorizaron sobresueldos por trabajos extraordinarios.—	D	Dejar sin efecto desde la fecha, las resoluciones que autorizaron el pago de sobresueldos por trabajos extraordinarios, a favor de los empleados de Secretaría don Olegario A. Hardo y don Antonio De Ninno y ordenanzas don Pablo Guidobono y Eduardo Trejo.—
649 Autorizando al C. Escolar 11º para crear una biblioteca popular en el edificio escolar de la escuela José Mª Ramos Mejía".—	Mº.	Autorizar al Consejo Escolar 11º, para crear una biblioteca popular en el edificio de la escuela "José María Ramos Mejía", siempre que tal medida, no origine ni pueda originar gasto alguno para el H. Consejo.—
241 Ordenando a los Consejos Escolares, no autoricen la concurrencia de subpreceptores ad-honorem en escuelas nocturnas o vespertinas.	P.	1º.- Ordenar a los Consejos Escolares de Distrito, no permitan en lo sucesivo la concurrencia de subpreceptores ad-honorem, a ninguna escuela nocturna

Ue

o vespertina.-

2°.- Clausurar las escuelas nocturnas que funcionaron sin autorización anexas a la diurna n° 8 del C. Escolar 13° y n° 5 del C. Escolar 20°.-

4146 13/7/913. Pasar este expediente al C. Escolar 15° para que gestione del propietario de la casa ocupada por la escuela n° 11 de su dependencia, la aceptación del alquiler de doscientos ochenta pesos moneda nacional fijado por la comisión ad-hoc; debiendo, en caso de no surtir efectos su gestión, procurar a la mayor brevedad la locación de un nuevo edificio en los términos equitativos que corresponde, a fin de evitar el pago del alquiler excesivo de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional que devenga aquella propiedad conforme al contrato recientemente vencido.- | Pasando al Consejo Escolar 15°, para que gestione del propietario de la casa ocupada por la escuela n° 11, la aceptación del alquiler de $ 280 m/n.

941-A. Autorizar a la Oficina del Archivo para que | Autorizando al Archivo, para

ordenar la confección de carpetas con destino al resguardo de expedientes.	ordene la confección de doscientas carpetas con destino al resguardo de expedientes de instrucción primaria del año 1916, de acuerdo con el presupuesto de la casa L. J. Rosso y Cía, cuyo importe de cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, se acepta por ser el más económico.-
7570 19° No haciendo lugar al pedido de sueldo de vacaciones hecho por la ex-directora jubilada señora Inés P. de Garuti	1°.- No hacer lugar al pedido de sueldos de vacaciónes, solicitados por la ex-directora (jubilada) de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 19° doña Inés P. de Garuti.- 2°.- Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que la nombrada directora no percibe sueldos desde el 1° de diciembre p.pdo.-
517 12° Haciendo saber al C. E. 12° que el sueldo por el mes de diciembre último del copista del mismo, corresponde al Sr. Joaquín Potterson.	Hacer saber al Consejo Escolar 12°, que el sueldo de copista de la Secretaría de ese Consejo, correspondiente al mes de di-

ciembre ppdo pertenece al señor Joaquín Patterson.

6985 C. Autorizar a Dirección Administrativa para invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional en la adquisición de una balanza y cartabón para cada uno de los Consejos Escolares que no los tuvieran en la actualidad destinados al peso y medición de los alumnos de las escuelas de la Capital. — Autorizando a Dirección Administrativa para invertir $1.400 en la adquisición de balanzas con destino a los Consejos Escolares.

601 D. Todo pedido de mobiliario, útiles etc, que no haya sido posible satisfacer por causa debidamente justificada durante el ejercicio administrativo en que fué iniciado quedará de hecho sin efecto, a la expiración de éste, excepción hecha, de aquellos que una necesidad impostergable aconseje su especial provisión. — Sobre pedido de mobiliario y útiles.

905 O. Aprobar la regulación de honorarios que asciende a la suma de doscien — Pago de honorarios al procurador

del Consejo señor Pedro C. Burgueño | tos pesos moneda nacional hecha por la Oficina Judicial a favor del Procurador del H. Consejo, don Pedro C. Burgueño, por su intervención en el cobro de multas, por infracción a la ley de descanso dominical (Nº 4661) imputándose este pago a la cuenta Depósitos Judiciales;

2º.- Páguese por Dirección Administrativa a la órden del señor Pedro C. Burgueño, la suma de doscientos pesos m/n por el concepto arriba indicado y con imputación a la Cuenta Depósitos Judiciales.

14.335 17º Dejando sin efecto las resoluciones referentes a construcción de un pozo semi-surgente en la escuela nº 2 del C. Escolar 17º.-

1º.- Dejar sin efecto las resoluciones de 15 de noviembre y enero 19 p.pdos por cuanto ha desaparecido las causas que hacían necesarias la construcción de un pozo semi-surgente en la escuela nº 2 del Consejo Escolar 17º (Pareja 3312).

2º.- Solicitar de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la prolongación hasta el fren-

te de la mencionada escuela de las cañerías de aguas corrientes.—

3º— Disponer que la Dirección Administrativa haga entrega al señor Director General de Arquitectura en la oportunidad debida y a cuenta de alquileres de la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional para efectuar la conexión de aguas corrientes.—

897 C. 1º— Bajo la dirección de los Consejos Escolares de Distrito se levantará el día 24 de marzo próximo un censo de la población escolar comprendida entre los 6 y 14 años cumplidos.—

Disponiendo el levantamiento de un censo escolar el día 24 de marzo próximo.—

2º— Para ese acto se utilizarán los servicios del personal docente de acuerdo con el artículo 20 del decreto reglamentario de la ley de educación, y de las asociaciones y particulares que voluntariamente quisieran hacerlo.—

3º— El día indicado se suspenderá el funcio

namiento de las clases.-

4°.- El Consejo Nacional proporcionará las fichas que los censistas deberán llenar, recorriendo las manzanas que el Consejo Escolar respectivo les seña_le.-

5°.- Los censistas, termina_da su operación, entre_garán las fichas al Conse_jo Escolar.-

6°.- El Consejo Escolar las clasificará por sexo y por manzanas separan_do las que corresponden a los niños que van a la escuela de los que no con_curren.-

7°.- El Consejo Escolar pe_dirá a las escuelas públi_cas y particulares de su jurisdicción la nómina de los alumnos inscriptos pa_ra comprobar las mani_festaciones de las fichas.-

8°.- Separadas las fichas de los niños que no concu_rran a la escuela, se cita_rá a los padres, por medio de formularios impre_sos que suministrará

el Consejo Nacional, a la Secretaría del Distrito, a fin de que especifiquen las causas que los determinan a no enviar sus hijos a la escuela.—

9°.- Los padres que manifiesten educar a sus hijos en sus casas deberán justificarlo en la forma que una especial reglamentación determinará y aprobará el H. Consejo.—

10°. Separadas las fichas de los niños que no asisten a la escuela y de aquellos que hayan justificado debidamente su inasistencia (educación en su casa, deficiencia física como ceguera, sordomudez, idiotez, etc) el Consejo Escolar y el Inspector Técnico Seccional determinarán en plazo breve, si pueden concurrir a las escuelas existentes, habilitando todas las aulas posibles y estableciendo el máximum de inscripción en cada clase.—

11º.- Si aún quedasen niños sin escuela, los mismos funcionarios expresarán cuántas escuelas deben crearse en el Distrito y su ubicación, dirigiéndose inmediatamente al Consejo Nacional y proponiendo al mismo tiempo el local donde podría funcionar la escuela.—

12º.- Esta tarea debe quedar terminada antes del 15 de junio próximo.—

13º.- Los Consejos Escolares podrán invertir de sus fondos propios hasta la suma de trescientos pesos m/n en los empleados y gastos que demande la operación del censo, con cargo de rendir cuenta, no reconociéndose ningún gasto que pase de esa suma.-

14º.- Queda autorizado el señor Presidente para invertir hasta la suma de diez mil pe-

sos sup., con la imputación que dará Contaduría con cargo de dar cuenta.—

15º_ Encárgase al Inspector Técnico don Nicolás Rossi de la dirección general de los trabajos del censo.—

1304 E. 1º.- Desestimar la denuncia formulada por la empresa Tarditti e hijos, por considerarse que ella carece por completo de todo fundamento y por no corresponder la probanza ofrecida, con la que el denunciante rindió oportunamente.—

2º.- Declarar en consecuencia y en virtud de la información producida, que no se halla causa a la adopción de ninguna medida contra el personal de la Dirección General de Arquitectura.—

3º.- Indicar al Inspector Señor Luis J. Tranwell, que hasta por una elemental prudencia, no ha debido

Desestimando una denuncia formulada por la empresa constructora Tarditti e hijos y descalificando a la misma, la que no podrá presentar se en lo sucesivo, a las licitaciones que llame el Consejo Nacional de Educación.

exponerse a que una actitud oficial suya, haya sido susceptible de interpretarse en la forma en que lo ha hecho la casa Carditti. –

4º.– Hacer constar que la expresa exclusión que de su persona ha hecho la denuncia, no ha dado lugar a que se ponga en tela de juicio los procederes del ingeniero don Juan Waldorp (hijo) Jefe de la misma. –

5º.– Descalificar a los señores Carditti, no pudiendo en lo sucesivo presentarse a las licitaciones que llame el Consejo Nacional de Educación. –

Sección Varios. –

1090 No haciendo lugar a un pedido hecho por el Círculo de profesores normales. – C. No hacer lugar al pedido formulado por el Círculo de Profesores Normales, en el sentido de que se le facilite la nómina de profesores, años de servicios y concepto profesional de los mismos. –

5138 Manifes– L/914 Hacer saber al recurrente señor M. J. Lavalle en res–

Me.

puesta a su nota del 15 de enero ppdo, que el Consejo no juzga conveniente insistir ante el Poder Ejecutivo en que se le conceda la autorización para efectuar la compra autorización que solicitara anteriormente por dos veces, sin serle otorgada. — | tando al Sr. M. J. Lavalle, que el Consejo no juzga conveniente insistir ante el P. E. en que se le conceda autorización para la compra de una casa.

1232 O. — Reservar hasta su oportunidad las actuaciones referentes al legado del Señor Emiliano de Olidén, a favor del Consejo Nacional de Educación. — | Legado Emiliano de Olidén a favor del Consejo.

869 T. — Aceptar el ofrecimiento que hace la Compañía Teatral Argentina, relativo a la concesión gratuita de diez butacas en el teatro nuevo a contar desde el quince de abril próximo y por un año, para los maestros y maestras que, por su órden, quisieran asistir a las representaciones que se realizarán en dicho teatro, y la rebaja del 20% para los demás maestros | Aceptando el ofrecimiento que hace la Compañía Teatral Argentina, relativo a la concesión gratuita de diez butacas en el "Teatro Nuevo."

m

o profesores como asimismo, para los alumnos que se presenten con un certificado del Consejo Nacional, con el objeto de divulgar los hechos de la historia pátria desde la escena, cuyas representaciones versarán sobre las figuras nacionales de Liniers, Belgrano, Dorrego, Facundo, Rozas, Fraile Aldao, etc.-

Sección Territorios.

501 P. Pedido de ejecución de obras en la escuela n.º 10 de Catriló (Pampa).- | Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que estudie el pedido y proponga la ejecución de aquellas obras que sea imprescindible ejecutar en el edificio de la escuela n.º 10 de Catriló (Pampa).-

14.256 C/914. Concediendo prórroga a los contratistas para la entrega de obras que realizan en la escuela "Benjamín Zorrilla" de Resistencia (Chaco). | Conceder la prórroga que solicitan los contratistas de las obras del edificio fiscal de la escuela Benjamín Zorrilla, que se construye en Resistencia (Chaco) señores De Nicola y Durmüller, para la entrega de las mismas y con caráç

ter de improrrogable el plazo, hasta el 31 de marzo próximo.—

1120 C.— Aprobar la licitación privada para la ejecución de las reparaciones a ejecutarse en el local de la escuela nº 13 de El Molino (Chaco); adjudicándole dichas obras al señor José Da Silva en la suma de mil trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional, por ser la más económica de las dos presentadas.—

Aprobando la licitación privada, para la ejecución de obras en el local de la escuela nº 13 "El Molino" (Chaco).—

13.153 — M. 1º.— Hacer saber al director de la escuela nº 15 de Colonia San Ignacio (Misiones), don Carlos Herrera que para continuar desempeñando la dirección de la escuela, será menester se desprenda del negocio de que es dueño.—

2º.— Desestimar por infundada la denuncia formulada por varios vecinos de la referida colonia en contra del mencionado director.—

3º.— Dejar sin efecto el nom

Haciendo saber al director de la escuela nº 15 de Colonia San Ignacio (Misiones), que para continuar desempeñando la dirección de la misma, es menester se desprenda del negocio de que es dueño.—

		bramiento de E. Escolar de dicha localidad y extendido a favor de don Vicente Gonzalbo, autorizándose a la Inspección General de Territorios para que en oportunidad proponga reemplazante.–
		Sección Provincias.–
10.864 Reduciendo la adquisición de bancos con destino al Consejo de Educación de la provincia de Entre-Ríos.–	E.	Reducir la adquisición de bancos con destino al Consejo de Educación de la provincia de Entre-Ríos autorizada por decreto dictado en sesión de 18 de septiembre de 1916, a la suma de noventa y dos mil pesos m/n, destinándose el resto de tres mil pesos de igual moneda para atender los gastos de transporte del material.–
16.885 Haciendo saber al C. General de Educación de S. del Estero que no es posible ordenar el pago de $ 2615.65 m/n	S.	Hacer saber al Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero que no es posible ordenar el pago de la suma de dos mil seiscientos quince pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que le corresponde en concepto de

la ley nº 4223 por cuánto el destino que ese Consejo piensa darle, no es el fijado por la ley anteriormente citada, que dispone la inversión de sus fondos en gastos exclusivos de instrucción primaria, y no escuelas normales.-

por cuánto el destino que piensa darle el mismo, no es el fijado por la Ley nº 4223.-

10.402 8/912 1º.- Dejar sin efecto las resoluciones de fechas julio 16 de 1913 y noviembre 19 de 1913.-

2º.- Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local que para funcionamiento de la escuela nacional que funciona en Colonia Avellaneda, provincia de Santa Fé, hace la comisión "Pro Edificio Escolar" del mismo punto, con la condición de que las obras de reparación y aseo que el edificio requiera, serán por cuenta del H. Consejo.-

3º.- Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias para que,

Cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela de Colonia Avellaneda (Santa Fé)

		de ser posible, formalice la escritura de cesión gratuita que correspon da.–
7663 Dejando sin efecto una resolución por la cual se aceptaba una donación hecha por el señor Leonardo Bernardis, por carecer el ofertante de título suficiente.	S/915.	Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente en 30 de junio de 1915 y por la cual se acepta la donación que hace don Leonardo Bernardis en nombre de la sucesión del señor José Fabbro, del terreno y edificio ocupado por la escuela nacional n. 114 El Carmen, departamento General Obligado de la provincia de Santa-Fé por carecer el ofertante de título suficiente.–
7646 Rectificando una resolución referente a traslado de la Srta Elisa Ross y nombramiento de la maestra normal Srta Elisa Franciosi.–	B.	1º.–Rectificar el artículo 2º de la resolución de 6 de noviembre de 1916, en el sentido de que la señorita Elisa Ross trasladada de la escuela n. 93 a la n. 63 de Buenos-Aires, conservará en ésta su carácter de ayudante interina por carecer de título y no justificarse la excepción que implica el ascenso de una maes

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.-

Habiéndose terminado éste libro de Actas, se continúa la sesión nº 9 en el libro nº 2.-

Angel Gallardo

tra no confirmada y de quien no se tienen suficientes antecedentes profesionales.–

2°.–Rectificar el artículo 3° de la misma resolución en el sentido de que la maestra normal señorita Elisa Franciosi queda nombrada maestra auxiliar y no ayudante como por error se consignó.–

8915 C. Traslado de la escuela n°93 Piedrita Blanca de la provincia de Córdoba, al lugar denominado "El Estanque" de la misma provincia.–

Trasladar la escuela nacional n°93 "Piedrita Blanca" provincia de Córdoba, clausurada por el Consejo con fecha 11 de agosto de 1916, al lugar denominado El Estanque departamento de Ischilin, de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar y local gratuito ofrecido por el señor J. E. Illanes.–

Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el señor J. E. Illanes, relativo a la cesión de local gratuito para el funcionamiento de la escuela

m

nada escuela n° 93 en "El Estanque", pasándose este expediente a la respectiva Inspección para que de ser posible, trate de formalizar con el expresado señor, el compromiso correspondiente.-

829 B. Renuncias y traslados en el personal de escuelas nacionales de la provincia de Bs. As.-

1°.- Aceptar las renuncias elevadas por el maestro director y maestra auxiliar de la escuela n° 64 "Villa Domínico" provincia de Buenos Aires, señor José María Comellas y señora Emilia Iriusta de Comellas, respectivamente.

2°.- Trasladar a la escuela n° 64 "Villa Domínico" en reemplazo de los anteriores, conservando sus actuales sueldos y categorías y a su pedido, a la señora Delia I. de Jacomelli y señor Virgilio Jacomelli, maestra directora y auxiliar respectivamente de la escuela n° 79.-

3°.- Trasladar a la escuela n° 79 "Río Matanzas

en el mismo carácter, al señor Ernesto D. Alvarez, actual maestro director de la escuela nº 51 Bunge y a la maestra ayudante de la escuela nº 99 "Punta Alta", señorita Dolores de la Peña (a pedido de los interesados).—

642 I 1º.- Aprobar los contratos celebrados ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas a las escuelas nacionales nos 19, 26, 60 y 78 de Buenos Aires, 4, 6, 8, 10, 15, 18, 20, 22, 24, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 41, 51, 53, 55, 57, 60, 61, 63, 79, 85, 87, 88, 89, 93, 94, 96, y 98 de Catamarca, 87 de Córdoba y 25 y 54 de San Juan.—

2º.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma que indicará oportunamente la Dirección Administrativa; debiendo la Inspección General de Provincias, exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondien—

Aprobación de contratos de locación de casas celebrados ad referendum para funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba y San Juan.

he

nte.—

3º.— Dar por rescindidos los contratos de locación de casas celebrados con los señores Bautista Mazeris y Miguel Iribarne, para las escuelas nacionales nos 60 y 78 de la provincia de Buenos Aires, respectivamente.—

4º.— Pasar este expediente a la Presidencia para la aprobación de los convenios relativos a las casas ocupadas por las escuelas nacionales nos 123 de Tucumán y 71 de Santiago del Estero, por haber ya el Consejo autorizado su celebración determinando el alquiler a abonarse.

2263 E/916. — Aprobar el contrato ad-referendum sobre locación de casa, propiedad del señor Fernando Herrera, con destino a la escuela nacional nº 16 de Entre Ríos, mediante el alquiler mensual de treinta pesos moneda nacional y por el término de dos

Aprobación de contrato ad-referendum sobre locación de casa, para funcionamiento de la escuela nº 16 de la

años a contar desde el 1º de enero de 1917 en curso; debiendo la Inspección General de Provincias exigir de dicho propietario la reposición del papel sellado correspondiente, al hacerle entrega del respectivo ejemplar del contrato.

〃 provincia de Entre-Rios.

52 72 S. 1º—Aprobar el procedimiento propuesto por la Dirección Administrativa para abonar directamente el Consejo Nacional de Educación los haberes que les correspondan a los maestros de escuelas fiscales de la provincia de San Juan, con los fondos de la subvención nacional del año 1916 pertenecientes a la misma, menos la parte que se refiere al pago en bonos o letras de tesorería que en ningún caso serán aceptadas y con lo cual queda fijado en la siguiente forma:

(a) Designar al Inspector Viajero a cargo actualmente de la Inspección

Aprobando el procedimiento propuesto por Dirección Administrativa, para abonar directamente el Consejo Nacional de Educación, los haberes que les correspondan a los maestros de escuelas fiscales de la provincia de San Juan.

m

Seccional de la provincia de San Juan, señor Salvador Pizzuto, para que abone a los maestros de esa provincia los haberes que les correspondan por el año 1916 y hasta la suma votada en concepto de subvención nacional.-

(b) Designar al Secretario de la Dirección Administrativa, señor don Pastor Landivar, para que controle el pago ajustándose a las presentes instrucciones.-

(c) Eel Inspector y empleado designados convendrán con el señor Presidente del Consejo de la Provincia, la entrega de los fondos que a ella corresponda, en cuyo caso se pagará la totalidad de cada sueldo en caso contrario el pago se hará por la parte proporcional que la ley determina al erario nacional.-

(d) Los mencionados empleados con las planillas de sueldos del Consejo de

la provincia a la vista, procederán a la liquidación por duplicado de las cantidades que correspondan abonar de acuerdo con el artículo anterior.—

(e) Los recibos de pago se extenderán por duplicados y con el visto bueno del señor Contador del Consejo General de Educación.—

(f). El pago se efectuará en tabla y mano propia, por excepción y solo pára los maestros de la campaña se aceptará apoderado.- Este en ningún caso podrá representar mayor número de maestros que el que constituye el personal docente de una escuela y en una sola localidad.

2°.- Todo inconveniente que encontraren los mencionados empleados para efectuar el pago proporcional de la subvención nacional, por el hecho de que la provincia haya abonado ya algunos sueldos en bonos ó letras de tesorería, será puesto en co-

nocimiento del señor Presidente del Consejo, telegraficamente, antes de procederse a la entrega de los fondos._

3º._ Requerir de la Tesorería General de la Nación, a fin de hacer efectivo dicho pago, con la urgencia que el caso reclama, la entrega de la suma de ciento noventa y seis mil seiscientos setenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del saldo de la subvención nacional de 1916 que corresponde a la provincia mencionada; y autorizar a la Presidencia para dictar la órden respectiva tan pronto como sea recibida la expresada cantidad._

Escuelas Normales._

8 C._ Autorizar a la oficina de Estadística para que anule el título de maestra normal extendido a nombre de Angela Tortes, exalumna de la escuela normal de maestras n.º 8 de

Autorizando a Estadística para anular y extender un nuevo título de Maes-

		la Capital; y expida otro con fecha actual a nombre de Angela Felisa Corte que es el que le corresponde según la información agregada, haciendo constar el día en que se otorgó el original.—	...tra Normal a favor de la Srta. Angela F. Corte.—
4270	C/915.	—Modificar la resolución de la Presidencia de 22 de enero último en el sentido de que el título que debe extenderse a favor del señor Plutarco Rodolfo Orella, ex-alumno de la escuela normal de maestros de Catamarca, lo será con fecha actual haciéndose constar el día en que se otorgó el original.	Sobre fecha que llevará un título a extenderse de maestro normal, a favor del ex-alumno de la escuela normal de maestros de Catamarca, Sr. Rodolfo Orella—
654	C/916.	—Aprobar los servicios prestados por el señor Feliberto Inchausty desde el 1° al 31 de octubre de 1915 en carácter de substituto del profesor de matemáticas de la escuela normal de maestras de Catamarca, don Domingo Noguès.—	Aprobando servicios prestados por el señor Feliberto Inchausty, en la escuela normal de maestras de Catamarca, en el año 1915.—
521	C/916.	—Mantener la resolución de enero último por la que no se hizo lugar al reconsi-	Manteniendo una resolu-

m

ción, por la que no se hizo lugar al reconocimiento de servicios prestados en el año 1915, por varios profesores de la escuela normal de Córdoba.—

nocimiento de servicios prestados en 1915 por varios profesores de la escuela normal de Córdoba:

1º.- En vista de que la Comisión de Hacienda ha hecho constar en su dictamen de 17 del citado enero que bajo ningún concepto han podido interpretarse los términos de la 2ª parte de la circular nº 14 de fecha 17 de marzo de 1915 como autorizando la continuación de servicios de profesores cuyos nombramientos llevaron la condición expresa de ser hasta el 31 de diciembre anterior solamente, no explicándose como la dirección de la escuela no ha tenido dudas con respecto al alcance de dicha circular y consultado previamente a la Superioridad sobre si debía o no reincorporar a los profesores de referencia; y

2º.- por cuanto la órden verbal que se invoca no

corresponde tenerla en cuenta conforme lo determina la disposición reglamentaria de 10 de Diciembre de 1914 (circular n.º 281) que establece que no se reconocerá ninguna órden en ese carácter.

Sección Capital.—

6449 12/7/913. 1º— No hacer lugar a la confirmación solicitada por la señorita Zulema Naón, ex-maestra suplente de la escuela n.º 8 del Consejo Escolar 12º, que cesó en esas funciones.— | No haciendo lugar a la confirmación solicitada por la ex-maestra de la escuela n.º 8 del Consejo Escolar 12º, Srta Zulema Naón.

2º.- Que la Inspección General de Provincias proponga ubicación para la citada ex-maestra suplente en alguna de las escuelas de la Ley 4874, con el sueldo que tenía en el cargo anterior.—

3º.- Llamar la atención a Inspección Técnica, Estadística y Dirección Administrativa (Contaduría), a las dos primeras por no haber denunciado a la Superioridad de que la señorita Naón,

sin nombramiento de interina, continuaba desempeñando el cargo mantenida irregularmente por el Consejo Escolar, y a ésta última por haberle liquidado sueldos después de un tiempo prudencial no obstante haber cesado en su carácter de suplente.—

47 — Dirigiendo circular a los Consejos Escolares, haciéndoles saber que la resolución sobre pases, comunicada por circular n° 3, comprende tambien a las permutas de maestros.—

C. Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, haciéndoles saber que la resolución de fecha 2 de enero p. pdo, sobre pases, comunicada por circular n° 3, comprende tambien a las permutas de maestros.

16.912 — Manteniendo la ubicación dada a la escuela n° 8 del C. E. 4° en el local fiscal Aristóbulo del Valle n° 471.—

4°/911. Mantener la ubicación dada a la escuela n° 8 del Consejo Escolar 4° en el local fiscal Aristóbulo del Valle n° 471, por el artículo 2° del decreto de 27 de diciembre último.—

Sección Territorios.

10.604 — Aprobando la licitación priva—

3/916. 1°.- Aprobar la licitación privada de las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escue—

„la n° 17 de Intendente Alvear„ (Pampa) y ampliar la suma de dos mil siete pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional que se autorizó invertir en ellas hasta la cantidad de tres mil trescientos treinta y siete pesos moneda nacional, en vista de las razones que manifiesta Dirección General de Arquitectura sobre la suba de los materiales de obras sanitarias y muebles.-

2°.- Adjudicar dichas obras a los constructores señores Vesco y Cassietto que se comprometen a efectuarlas por la suma de tres mil trescientos treinta y siete pesos moneda nacional y ser su propuesta la más ventajosa.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m.-

da de las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela n° 17 de Intendente Alvear (Pampa).-

Angel Gallardo

José de San Martín